ESTUDIO PREVIO

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	01/04/2023	MUNICIPIO DE GALAPA
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	CARLA BELTRAN LLANOS	
3. Dependencia que lo requiere	*SECRETARIA DE SALUD*	
4. Tipo de contrato	***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN.***	

Capítulo II: Descripción Técnica	
5. Descripción de la Necesidad	Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. Que el Plan de desarrollo Progreso Para Todos aprobado mediante Acuerdo Municipal No 003 del 2020 en el Eje 1. Equidad "Generar condiciones que le permitan a nuestra gente progresar". Tiene como objetivos del sector Salud y Protección Social; Mejorar las condiciones de vida y de salud de la población. Alcanzar mayor equidad en la prestación de los servicios de salud. Sostener cobertura del régimen en salud al máximo nivel posible de la población acorde al sistema de clasificación en el SISBEN. Reducir los riegos potenciales que inciden en caso mortalidad durante el cuatrienio. Y relacionados con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: fin de la pobreza y salud y bienestar. **Artículo 14°: Objetivos del sector Salud y Protección Social** • Mejorar las condiciones de vida y de salud de la población • Alcanzar mayor equidad en la prestación de los servicios de salud • Sostener cobertura del régimen en salud al máximo nivel posible de la población acorde al sistema de clasificación en el SISBEN. • Reducir los riegos potenciales que inciden en caso mortalidad durante el cuatrienio. Que el Plan Territorial de Salud 2020 – 2023 inmerso en el Plan de Desarrollo Progreso Aprobado mediante Acuerdo Municipal No 003 del 2020 para lograr mejorar la situación en salud de la población del Municipio de Galapa estableció en su programa presupuestal Inspección, vigilancia y control, medido por el Indicador de bienestar: Porcentaje de cumplimiento del Plan Territorial de Salud municipal e Indicador de Producto: informes de los resultados obtenidos en la vigilancia sanitaria, La necesidad que se pretende satisfacer, por parte de la Secretaria de Salud Municipal, debe cumplir con las metas establecidas en el Plan de Acción de Salud Pública 2023 identificadas con línea operativa de Gestión de la Salud Pública; mediante la ejecución de actividades de línea Operativa de Gestión. Que el Municipio dentro de su estructura orgánica cuenta con una secretaria de Salud, dependencia que en desarrollo de las funciones propias de orden administrativo y las asignadas; debe ejecutar actividades de IVC a la Promoción y Prevención de la salud para reducirlas, tratar, recuperar y

rehabilitar a la población del Municipio de Galapa; Sin lugar a duda la Secretaria de Salud tiene múltiples actuaciones y actividades de orden administrativo.

La necesidad que se pretende satisfacer, por parte de la secretaria de Salud Municipal, debe cumplir con las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud 2020-2023 a través de las actividades programadas en el Plan de Acción de Salud Pública 2023 identificadas con línea operativa de Gestión de la Salud Pública; mediante la ejecución de actividades de línea Operativa de Gestión, para lograr mejorar la situación en salud de la población del Municipio de Galapa.

Que, en el campo propio de las funciones de la secretaria de Salud, es necesario traer a colación las tareas que tiene el municipio dentro de las cuales la Ley 715 en su Artículo 44 determina: Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción, para el cual cumplirá las siguientes funciones, sin perjuicio de lo asignado en otras disposiciones: 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a los servicios de salud para la población de su jurisdicción. Así mismo el Artículo 10. Funciones de las Direcciones municipales de Salud. Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social; d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social; e) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias; f) Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública; g) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia; h) Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

La necesidad que se pretende satisfacer radica en que el ente territorial en marco del mejoramiento de la gestión en la Secretaria de Salud, Contratar a una persona natural con la idoneidad y la experiencia, que le permita precisamente cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la ejecución de acciones de Inspección, Vigilancia, de la parte administrativa de la Secretaria de Salud del Municipio de Galapa.

De acuerdo al certificado emitido por la secretaria general del Municipio, no se cuenta dentro de la planta de personal del Municipio con el personal necesario para desarrollar dicha labor.

Por lo anteriormente y de conformidad con las argumentaciones mencionadas se hace necesario Contar persona natural con idoneidad, un profesional para la Gestión Administrativa y financiera de la Secretaria de Salud; que cumpla con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de acciones del proceso de fortalecimiento de la autoridad sanitaria del PAS 2023 de la Secretaria de Salud del Municipio de Galapa.

6. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
6.1. Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2023.
6.2. Especificaciones del objeto a contratar	el alcance del objeto del contrato comprende: ejecución de las actividades programadas en el PAS 2023 relacionadas a continuación: 1.Realizar seguimiento a las EAPB (Coosalud, mutual SER, Famisanar, Salud total, cajacopi, nueva EPS y SURA) en la atención integral y oportuna a los pacientes reportados por intento de suicidio en el SIVIGILA del municipio. 2.Realizar un comité de salud mental cada trimestre de acuerdo con la ley 1616. 3. Realizar seguimiento a las EAPB, y ese centro de salud de Galapa en la atencion integral en salud a pacientes con problemas y trastornos en salud mental. 4. Realizar por trimestre el comité municipal de drogas donde se implementen y ejecuten estrategias de prevención. 5. Seguimiento a la estrategia ZOE, sobre prevención del consumo de spa, en las instituciones educativas del municipio. 6. Realizar seguimiento a las EAPB y ese hospital local en la atención integral de los casos notificados de violencia intrafamiliar. (de acuerdo al comportamiento de eventos-SIVIGILA). 7. Socializar la ley 1850 de 2017 "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones", con la ese, comisaria de familia, enlace del adulto mayor, policía. 8. Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia RBC en las EPS y ESES. 9. Realizar seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral para víctimas del conflicto a las EAPB e IPS que operan en el municipio. 10. Realizar 2 seguimientos anuales a la atención de víctimas del conflicto armado con enfoque psicosocial en la ESE, IPS, EAPB municipales. 11. Socializar con funcionarios de las EAPB e IPS del municipio la ley 691 de 2001 mediante la cual se reglamenta la participación de los grupos étnicos en el sistema general de seguridad social en Colombia. 12. cumplir con la entrega de soportes y/o evidencias de la ejecución de las actividades, según las especificaciones del interventor. 13. entregar al municipio la documentación, tanto recibida directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento en que esta sea requerida. 14. cumplir con todos los aportes al régimen de seguridad social. 15. y las demás asignadas por su supervisor inmediato, y que guarden relación con el objeto del contrato.
6.3. Plazo de ejecución del contrato	A partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
6.4. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.5. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 2. El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

	4. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 6. Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio. 7. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
6.6. Obligaciones del Municipio.	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 5. Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes. 6. Las demás obligaciones estipuladas en el art. 4º de la Ley 80 de 1993 y los que se desprendan de la naturaleza del contrato.
Capítulo III: Descripción Financiera	
7. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es **NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. ($9.000.000.00)** Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7.1. Forma de Pago	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El valor del contrato se pagará así: **TRES (03)** pagos parciales iguales con corte al último día del mes por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000.00)** previa presentación de los documentos requeridos para el pago respectivo debidamente certificado por el supervisor inmediato de la dependencia que lo supervisa. La Alcaldía de Galapa, pagará al contratista, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
Capítulo IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre

	y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio profesional, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de ***CONTRATACIÓN DIRECTA***, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
Los criterios para seleccionar la oferta más favorable	El decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en **CAPACIDAD** de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **IDONEIDAD** y **EXPERIENCIA** directamente relacionada con el área de que se trate. De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes: • Copia de Cédula de Ciudadanía. • Certificación y/o planilla de cumplimientode obligaciones con los aportes a seguridad social. • Regitro unico tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletin de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. • Formato único de hoja de vida. • Declaracion juramentada de Bienes y Rentas. • Propuesta de servicios. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policia nacional.
7.2. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.
8. Garantías	Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, la cual en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.
9. Supervisión	**Nombre del funcionario** \| CARLA BELTRAN LLANOS

	Cargo \| SECRETARIA SALUD MUNICIPAL
10. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.
12. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.
PROYECTÓ	CARLA BELTRAN LLANOS
CARGO	SECRETARIA SALUD MUNICIPAL

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto: Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados: Cómo	Cuándo
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf Página 4